



780000

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "JUSTICIA CONTIGO"

Autorizado por Resolución Directoral N° 139-2010-JUS/DNJ-DCMA
Jr. Ayacucho N° 108 - 2do. Piso - La Merced - Telf. *676706 Cel. 954062131

ACTA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL CON ACUERDO TOTAL

EXPEDIENTE N° 33 - 2015-CC/JC

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 033 - 2015 - CC / JC

En la ciudad de La Merced, Provincia de Chanchamayo, Región Junín - Perú, siendo el día **MARTES 04 de AGOSTO** del año dos mil quince, a las 9: 05 horas, en el Local Institucional del Centro de Conciliación Extrajudicial "JUSTICIA CONTIGO", ubicado en el Jr. Ayacucho N° 108 - 2do Piso, ante mi **PERCY JESUS CORONADO CANCHAN**, identificado con DNI N° 44443451, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial Especializado en Familia, debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 3034 y en Materia Civil con el Registro N° 25637; se presentaron a la Audiencia de Conciliación Extrajudicial, se hizo presente la parte invitada **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DE SHUARO**, representado por su representante legal, señor **RUBEN ALEJANDRO LOPEZ DORREGARAY**, identificado con DNI N° 19900734, domiciliado en la Plaza Principal sin número, Distrito de San Luis de Shuaro, Provincia de Chanchamayo, Región Junín, conforme se acredita del **PRIMER TESTIMONIO** de fecha quince de **JULIO** del año dos mil quince, protocolizado por ante el Notario Público, Dr. Jarol Leveau Acosta, documento que forma parte del presente acta de conciliación, quien actúa en calidad de **CONCILIANTE I**; de otra parte, presente el **CONSORCIO VIAL SAN LUIS**, representado por **LUIS ENRIQUE GABRIEL SANTOS**, identificado con DNI N° 040668968, quien actúa en calidad de **CONCILIANTE II**; ambas partes voluntariamente se hicieron presente a este Centro de Conciliación con la finalidad de llegar a un acuerdo conciliatorio sobre:

- : Que, la Municipalidad Distrital de San Luis de Shuaro nos haga el abono de la valorización mensual de obra N° 04 por el monto integral de S/. 616. 937. 45, por ser la magnitud de nuestro avance.
- : Que, la Municipalidad Distrital de San Luis de Shuaro cumpla con emitir resolución de aprobación de la ampliación de plazo contractual N° 01 por el periodo de 24 días calendarios.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

I. HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

PERCY CORONADO C.
ABOGADO
CAP. N° 166

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
"JUSTICIA CONTIGO"

Percy Coronado Canchan
Conciliador Extrajudicial
Rg N° 25637





**CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
"JUSTICIA CONTIGO"**

Autorizado por Resolución Directoral N° 139-2010-JUS/DNJ-DCMA
Jr. Ayacucho N° 108 - 2do. Piso - La Merced - Telf. *676706 Cel. 954062131



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
PERCY TORONADO
ABOGADO
 CAP. N° 186

[Handwritten signature]
Percy Toronado Sanchez
 Conciliador Extrajudicial
 Reg. N° 25837

**CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
"JUSTICIA CONTIGO"**

Que, con fecha 12 de Noviembre del a2014, y luego de haber obtenido la buena pro en el proceso de AMC N° 017-2014 CE/MDSLH, se ha suscrito el contrato de Ejecución de obra de ejecución de obra N° 004-2014-MDSLH, referido a la construcción del mejoramiento y construcción del camino vecinal entre el puente shuaro y la zona arqueológica de tsimere, Distrito San Luis de Shuaro Provincia de Chanchamayo - Junín, entre el Municipio Distrital de San Luis de Shuaro y mi representada CONSORCIO VIL SAN LUIS bajo la modalidad de contrata de suma alzada, por el monto contractual de S/. 3, 669, 662.70 Nuevos Soles, siendo el plazo original de ejecución de 150 días calendarios.

Que, mediante carta N° 020-2015-CONSOCIO VIAL SAN LUIS de fecha 14 de Mayo de 2015, nuestra representada CONSORCIO VIAL SAN LUIS, solicita a la supervisión de obra su pronunciamiento y aprobación de nuestro pedido de ampliación de plazo número 01 por el periodo de 24 días, sustentando nuestro pedido debido a las intensas precipitaciones pluviales en la zona de trabajo que impiden el normal desarrollo de la obra; así mismo, con fecha de 2010/ la empresa encargada de la supervisión de obra "Consortio Shuaro" mediante su representante legal se pronuncia respecto a nuestro pedido de Ampliación de Plazo N° 01, declarándolo improcedente; en ese mismo interin la entidad por su parte a través de la Gerencia de Obras, nos da a conocer con carta simple que nuestra ampliación de plazo ha sido denegada por la supervisión acompañando a tal carta una copia del informe de la supervisión.

"... puesto que solo se ha remitido a notificar mediante carta simple al contratista, generando indefensión en él, ya que una carta NO CONSTITUYE UN ACTO ADMINISTRADO, por lo tanto no es susceptible de apelación o reconsideración, ergo, por el transcurso del espacio temporal dispuesto en el artículo 201° segundo párrafo parte final y al no haber seguido el procedimiento dispuesto en ella, nuestra ampliación de plazo contractual número 01 ha sido quedado consentida por la entidad, siendo así peticionamos vía conciliación que la entidad cumpla con emitir resolución de aprobación de la ampliación de plazo contractual N° 01 por el periodo de 24 días calendarios"

II. DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA CON ACUERDO TOTAL:





780000

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "JUSTICIA CONTIGO"

Autorizado por Resolución Directoral N° 139-2010-JUS/DNJ-DCMA
Jr, Ayacucho N° 108 – 2do. Piso – La Merced – Telf. *676706 Cel. 954062131

- Que, la Municipalidad Distrital de San Luis de Shuaro nos haga el abono de la valorización mensual de obra N° 04 por el monto integral de S/. 616. 937. 45, por ser la magnitud de nuestro avance.
- Que, la Municipalidad Distrital de San Luis de Shuaro cumpla con emitir resolución de aprobación de la ampliación de plazo contractual N° 01 por el periodo de 24 días calendarios.

III. ACUERDO CONCILIATORIO:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por el conciliador, la misma que son aceptados por las partes, se convienen en celebrar un Acuerdo Conciliatorio con Acuerdo Total en los siguientes términos:

PRIMER ACUERDO: En este acto, previa deliberación de las partes, a petición de la entidad municipal, DECIDEN, acudir a la Sede de la Merced – Chanchamayo del Colegio de Ingenieros de Junin para efectos de emitirse un informe técnico para determinarse el porcentaje de avance de obra y su respectiva valorización, dentro de los cuarenta y ocho horas de suscrito el presente documento, con ella, en la brevedad posible, la Municipalidad Distrital de San Luis de Shuaro realizará el pago a favor del Consorcio Vial San Luis, obligándose las partes a respetar la opinión técnica en todos sus extremos.

SEGUNDO ACUERDO: En este acto, previa deliberación de las partes, ACUERDAN que, la Municipalidad Distrital de San Luis de Shuaro se obliga emitir la resolución de aprobación de la ampliación de plazo contractual por el periodo de 18 días calendarios.

Las partes precisan que los ACUERDOS ADOPTADOS devienen del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 004-2014-MDSLH de fecha doce de Noviembre del año dos mil catorce, referido a la CONSTRUCCIÓN DEL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO VECINAL ENTRE EL PUENTE SHUARO Y LA ZONA ARQUEOLÓGICA DE TSIMERE, DISTRITO SAN LUIS DE SHUARO PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – JUNIN.

SEGUNDO ACUERDO: PENALIDAD COMPENSATORIA: Las partes que incumplan los acuerdos abonarán a la parte perjudicada en calidad de



[Handwritten signature]
PERCY CORONADO C.
ABOGADO
CAP. N° 168

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "JUSTICIA CONTIGO"
Percy Coronado C.
Conciliador Extrajudicial
Rreg. N° 25537





180000

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "JUSTICIA CONTIGO"

Autorizado por Resolución Directoral N° 139-2010-JUS/DNJ-DCMA
Jr. Ayacucho N° 108 - 2do. Piso - La Merced - Telf. *676706 Cel. 954062131

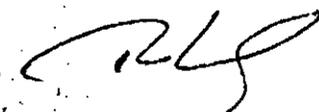
penalidad compensatoria, la suma de **DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 200. 00)** por cada mes de incumplimiento.

IV. VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto, el abogado **PERCY JESUS CORONADO CANCHAN**, identificado con DNI N° 44443451, registrado en el Ilustre Colegio de Abogados de Pasco - CAP N° 166, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, quienes decidieron aprobar el Acuerdo en todos sus extremos, dejando el derecho de los conciliantes para que lo hagan en la vía respectiva. Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 10:00 horas del mismo día.

En señal de conformidad, firman la presente el Acta N° 033 - 2015-CC/JC, la misma que consta en 04 páginas y se firma en triplicado.


CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
"JUSTICIA CONTIGO"
Percy Coronado Canchan
Conciliador Extrajudicial
Reg N° 25637

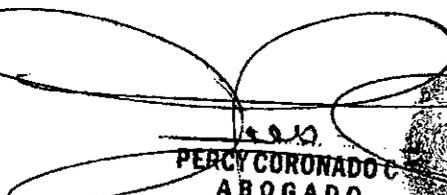

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DE SHUARO

RUBEN ALEJANDRO LOPEZ DORREGARAY

DNI N° 19900734

CONCILIANTE I



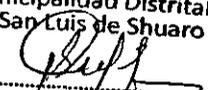

PERCY CORONADO
ABOGADO
CAP. N° 166


**CONSORCIO VIAL SAN LUIS
LUIS ENRIQUE GABRIEL SANTOS**

DNI N° 040668968

CONCILIANTE II

Municipalidad Distrital de San Luis de Shuaro


Edgar Rafael Valverde Navarro
FEDATARIO MUNICIPAL
Res. Alc. N° 033-2015-MSLSH

FEDATARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DE SHUARO

CERTIFICO:

Qué, la copia Fotostática es fiel a su original que he tenido a la vista.

Registro N° 2240

San Luis de Shuaro 26 de 08 de 2015

